

NOTA INFORMATIVA Nº 9-BIS - TEMPORADA 2020/2021

Se envía a:

**JUNTA DIRECTIVA
COMISIÓN DELEGADA
FEDERACIONES AUTONÓMICAS
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS
CLUBES CON EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES**

Asunto:

**REGULACIÓN DEPORTISTAS AUTORIZADOS TORNEOS INTERNACIONALES
(U11, U13, U15, U17, U19 Y ABSOLUTO)**

Por la presente le comunicamos los criterios que se aplicarán desde la Real Federación Española de Tenis de Mesa para la regulación de deportistas autorizados en los distintos torneos internacionales o concentraciones ITTF/ETTU donde asista la RFETM para el año 2023.

A partir de la publicación de esta nota informativa, los/las deportistas que quieran solicitar autorización para participar en algún torneo del circuito WTT/ETTU o en concentraciones internacionales ITTF/ETTU, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- **Jugadores y jugadoras U11** (nacidos del 2012 en adelante) sólo podrán solicitar autorización los 10 primeros clasificados en el último ranking nacional publicado a fecha de cierre de inscripciones, teniendo en cuenta su año de nacimiento.
- **Jugadores y jugadoras U13** (nacidos del 2010 en adelante) sólo podrán solicitar autorización los 10 primeros clasificados en el último ranking nacional publicado a fecha de cierre de inscripciones, teniendo en cuenta su año de nacimiento.
- **Jugadores y jugadoras U15** (nacidos del 2008 en adelante) sólo podrán solicitar autorización los 20 primeros clasificados en el último ranking nacional publicado a fecha de cierre de inscripciones, teniendo en cuenta su año de nacimiento.
- **Jugadores y jugadoras U17** (nacidos del 2006 en adelante) sólo podrán solicitar autorización los 10 primeros clasificados nacidos en el 2006 y los 10 primeros clasificados nacidos en el 2007, en base al último ranking nacional publicado a fecha de cierre de inscripciones, teniendo en cuenta su año de nacimiento.
- **Jugadores y jugadoras U19** (nacidos del 2004 en adelante) sólo podrán solicitar autorización los 20 primeros clasificados en el

último ranking nacional publicado a fecha de cierre de inscripciones, teniendo en cuenta su año de nacimiento.

Sólo se podrá acudir como deportista autorizado a los torneos no absolutos en los que la RFETM tenga presencia oficial a través de sus equipos convocados, siempre y cuando cumplan con las normas y requisitos que se publicarán con la circular correspondiente. Esta limitación no se aplicará en los torneos de categoría absoluta, excepto en el caso de menores de edad autorizados.

Las solicitudes se podrán realizar antes del plazo final de inscripción en los torneos, que suele cerrar con un mes de antelación al inicio de la competición (fechas publicadas en la web de la WTT). Su participación estará sujeta al cupo máximo permitido, por lo que no quedará asegurada su asistencia hasta el cierre de inscripciones y confirmación oficial tanto por la ITTF como por la organización del torneo.

En el caso de que un/a deportista solicite autorización y se vea afectado/a por la presencia de otro deportista con ranking en 2 categorías distintas, sólo se tendrá en cuenta la posición de este segundo deportista en la categoría que le corresponda según su año de nacimiento.

Los deportistas autorizados deberán de llevar la ropa de juego del equipo nacional, que podrán adquirir a través del siguiente enlace (<https://tienda.rfetm.es/>).

Madrid, 05 de abril del 2023.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA
RFETM
19 28008 MADRID

Jesús David Corral Pino
Director Deportivo de la RFETM